

**INFORME DE REVISIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL  
“REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA  
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS  
DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA”  
Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019**

**RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, correspondiente a la gestión 2020, hemos efectuado la presente Revisión Anual sobre el Cumplimiento del “Reglamento Especifico para el Cumplimiento Oportuno de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI”, considerando la tuición que ejerce el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

El objetivo es emitir una opinión Independiente respecto al cumplimiento del “Reglamento Especifico para el Cumplimiento Oportuno de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI”, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública conforme lo citado en el artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012.

Como resultado de nuestra revisión se concluye que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, aplicó y cumplió con lo establecido en el “Reglamento Especifico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI” y con el Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2019; excepto por la observación reportada en el punto II Resultados del Examen.

N°	OBSERVACIÓN
2.1	EMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y FALTA DE EMISIÓN DE RECORDATORIOS

La Paz, 30 de diciembre de 2020

  
Lic. María Angélica Méndez Lazcano  
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
TPN N° E-553/99; CAUOR - 216; CAUB - 10364

MAML